

ACTA PLE2012/4 DE AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO CON URGENCIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2012]

En Mutxamel a 30 de marzo de 2012, siendo las 11:30 horas, se reúnen en Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores componentes de AYUNTAMIENTO PLENO que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión Extraordinario con urgencia para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

ALCALDE

D. SEBASTIÁN CAÑADAS GALLARDO

D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLO
D^a. ANA ISABEL TORREGROSA CANTÓ
D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ MOLINA
D^a. ANA BELEN REBELLES JIMENEZ
D. JOSÉ VICENTE CUEVAS OLMO
D. RAFAEL PASTOR PASTOR
D^a. M^a PAZ ALEMANY PLANELLES
D. JUAN VICENTE FERRER GOMIS
D^a. LARA LLORCA CONCA
D. JOSE AYELA BARBERO

D^a. ASUNCIÓN LLORENS AYELA
D. ANTONIO GARCIA TERUEL
D. CARLOS ALBEROLA ARACIL
D^a. ROSA POVEDA BROTONS
D^a. NAIARA FERNANDEZ OLARRA

D. JOSE ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS
D^a. MARIA AFRICA BLANCO SUAREZ

D. SALVADOR MIRALLES MARTÍNEZ

NO ASISTEN

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER
D. GUILLERMO BERNABEU PASTOR

INTERVENTOR ACCTAL

D. GUILLERMO IVORRA SOLER

SECRETARIO

D. ESTEBAN CAPDEPON FERNANDEZ

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. RATIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

A propuesta de la Presidencia se ratifica el carácter extraordinario y urgente de esta sesión y Orden del Día, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2. Propuestas

2.1. AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

2.1.1 Propuesta Aprobación Plan de Ajuste 2012-2022

Es voluntad de esta Corporación la concertación de una operación de crédito por importe de 3.678.647,09 Euros a 10 años con dos de carencia, para financiar sus obligaciones vencidas, líquidas y exigibles y que la recepción en registro administrativo de la entidad local, de la correspondiente factura, factura rectificativa en su caso, o solicitud de pago equivalente haya tenido lugar antes del 1 de enero de 2012, al amparo del RD Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7 del mencionado texto legal, según el cual, la operación de endeudamiento requerirá la aprobación de un Plan de Ajuste, por el mismo período de amortización de aquella, y contendrá los ajustes de ingresos y gastos necesarios para su viabilidad.

Siendo competencia del Pleno su aprobación, con el informe favorable de la Intervención de la Entidad Local, que deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos y la viabilidad razonada del Plan de Ajuste que se somete a aprobación.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de 27 de marzo de 2012 emitido al efecto.

Se somete al Pleno del Ayuntamiento de Mutxamel la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Ajuste que a continuación se detalla:

PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL CON CIF P0309000H, PARA LOS AÑOS 2012-2022

1) Consideraciones Previas

El pasado 24 de febrero de 2012 el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 4/2012, (publicado en el BOE del día 25), por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales. El Real Decreto fue convalidado por el Pleno del Congreso de los Diputados con fecha 8 de marzo de 2012.

Constituye el objeto de la citada norma, el regular un mecanismo ágil de pago y cancelación de deudas con proveedores de entidades locales, autorizando a financiar con

endeudamiento a largo plazo el pago inmediato de obligaciones vencidas, liquidas y exigibles a 1 de enero, cifradas en nuestro caso en 3.678.647,09 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO), siendo éste su importe preliminar ya que se podrán presentar solicitudes de certificados individuales, que se agregarán a la mencionada cantidad, una vez comprobada su procedencia.

La regulación de esta operación de endeudamiento se contiene en las siguientes normas:

- RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero (Artículos 7 a 11)
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el anteriormente citado Real Decreto-Ley.

Los datos a suministrar exigidos por esta normativa son los siguientes:

La situación actual, información comprendida en las liquidaciones del Presupuesto de los últimos tres ejercicios, 2009 a 2011, en ingresos se recogerá el dato de la recaudación líquida, a los efectos de determinar la Tasa Anual de Crecimiento Media, con los Derechos Reconocidos Netos del ejercicio 2011. En cuanto a los gastos se tomarán en consideración las Obligaciones Reconocidas Netas del ejercicio 2011.

El Ahorro Neto, se obtiene como diferencia entre la suma de los capítulos 1 a 5 de ingresos, y la suma de los capítulos 1 a 4, y 9, de gastos, descontados los ingresos del Capítulo 3 legalmente afectados a operaciones de capital, y a cuyo total se le descontará el importe de la anualidad teórica de amortización.

Del Remanente de Tesorería, se desglosarán las magnitudes: Remanente de tesorería para gastos generales, las obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados, los derechos pendientes de cobro, los saldos de dudoso cobro y el saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto al 31 de diciembre; igualmente se pondrá de manifiesto el periodo medio de pago a proveedores.

En lo que se refiere al endeudamiento, se detallará el importe de la Deuda viva a 31 de diciembre, compuesto por la deuda a corto plazo y las de a largo plazo, distinguiendo la operación de endeudamiento propuesta por el RDL 4/2012, del resto de operaciones a largo plazo.

Y del mismo modo, se hará referencia a las anualidades, separando los importes de las cuotas de amortización de los intereses, de las operaciones, tanto de la nueva, como de las pendientes al día de la fecha de amortización.

Así mismo se deberá prever el ingreso en el capítulo 9 en el año 2012 del importe del endeudamiento extraordinario concertado que ha de dar cobertura en el presupuesto al importe de las obligaciones vencidas y exigibles no aplicadas a 31 de diciembre de 2012, y si las hubiere, cubrirá, igualmente, las obligaciones que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto por falta de consignación presupuestaria.

Dicha operación de endeudamiento no estará sujeta a autorización administrativa, si bien precisará de la aprobación por parte del Ayuntamiento de un Plan de Ajuste. Este Plan es independiente de los restantes planes y obligaciones previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre).

La competencia para aprobar el plan de Ajuste corresponde al Pleno municipal, antes del 31 de marzo de 2012, previo informe favorable de la Intervención en cuanto a su viabilidad.

Al día siguiente de su aprobación deberá remitirse al Ministerio de Economía y Hacienda una copia del Plan de Ajuste.

El presente Plan de Ajuste tiene una duración igual al de la operación de endeudamiento, es decir, 10 años, y contiene los compromisos anuales de ingresos y gastos corrientes.

Los ingresos, tal como dicta el modelo del Plan de ajuste, aprobado por la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, han de tomar como referencia las liquidaciones de 2009, 2010 y 2011, con criterios de prudencia de acuerdo con la capacidad real de generación de los mismos, tomando como referencia la Tasa Anual de crecimiento, así como las medidas de ahorro generado con las propuestas contempladas en el presente Plan de Ajuste..

Los gastos a su vez, han de incrementarse en la amortización anual de la operación de endeudamiento nueva y de las ya existentes en la forma estipulada en sus respectivos contratos.

A su vez, la resolución de desarrollo añade que las previsiones de liquidación de cada uno de los años de duración del Plan han de estimarse tomando como referencia los datos reales de la liquidación de 2011 con las modificaciones y adaptaciones de los gastos conforme a las directivas tomadas en consideración por la Corporación para este plan.

La operación de endeudamiento conlleva la cesión al Estado de los derechos de la entidad local en cuanto a sus participación en los tributos del Estado en la cantidad necesaria para hacer frente a la amortización de dichas obligaciones de pago, sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de las operaciones de endeudamiento financiero contempladas en el plan de ajuste.

El ahorro que pudiera obtenerse en la liquidación de los presupuestos de cada uno de los años de vigencia del plan, excluidos los ingresos afectados a una finalidad concreta, se podrá aplicar a la amortización anticipada de la operación de endeudamiento con el fin de reducir su plazo o su capital pendiente.

La generación de remanentes de tesorería negativos para gastos generales en el período de amortización de aquella operación de endeudamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con nuevo endeudamiento (artículo 10.4 RD-Ley 4/2012), sean estas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.

Esta consecuencia se deriva del mero hecho de acudir a esta operación extraordinaria de préstamo, actuación que consideramos necesaria pese al riesgo indicado. Es intención no obstante de esta Corporación sanear los presupuestos municipales con la intención de evitar en el corto/medio plazo resultados de esa naturaleza.

Se puede observar que el ahorro neto presupuestario ajustado alcanza cifras negativas en 2011.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales también ha experimentado una reducción en los últimos tres años debido especialmente a la disminución de los ingresos corrientes derivada del actual contexto económico.

2) CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE.

Según los datos suministrados y los informes, se procede a analizar sucintamente mediante una serie de cuadros explicativos las diferentes variables que influyen en la situación

financiera municipal al objeto de obtener un diagnóstico real de la misma, y que constituyen el estudio fundamental del presente Plan de Ajuste.

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria)

A.1 INGRESOS

Unidad: miles de euros

INGRESOS ⁽¹⁾	Recaudación líquida ⁽²⁾				Tasa anual crecimiento media	DRN previstos											
	2009	2010	2011	2011		2009-2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ingresos corrientes	14.198,33	12.251,44	13.062,81	15.306,11	-0,04	16.097,89	16.976,73	17.666,11	18.363,76	19.069,79	19.784,28	20.507,35	21.239,10	21.493,97	21.751,90	22.012,92	
Ingresos de capital	2.709,60	1.984,47	218,54	536,06		536,06	536,06	536,06	536,06	536,06	536,06	536,06	536,06	536,06	536,06	536,06	536,06
Ingresos no financieros	16.907,93	14.235,91	13.281,35	15.842,17		16.633,95	17.512,79	18.202,17	18.899,82	19.605,85	20.320,34	21.043,41	21.775,16	22.030,03	22.287,96	22.548,98	
Ingresos financieros	19,28	83,44	28,32	50,46		3.729,11	50,46	50,46	50,46	50,46	50,46	50,46	50,46	50,46	50,46	50,46	50,46
Ingresos totales	16.927,21	14.319,35	13.309,67	15.892,63		20.363,06	17.563,25	18.252,63	18.950,28	19.656,31	20.370,80	21.093,87	21.825,62	22.080,49	22.338,42	22.599,44	

(1) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

(2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio

A.2 GASTOS

Unidad: miles de euros

GASTOS ⁽³⁾	ORN	ORN previstos										
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Gastos corrientes	14.245,26	13.595,16	13.951,71	14.215,76	14.484,33	14.757,50	15.035,30	15.317,79	15.605,01	15.897,02	16.193,87	16.495,60
Gastos de capital	2.649,89	2.649,89	2.649,89	2.649,89	2.649,89	2.649,89	2.649,89	2.649,89	2.649,89	2.649,89	2.649,89	2.649,89
Gastos no financieros	16.895,15	16.245,05	16.601,60	16.865,65	17.134,22	17.407,39	17.685,19	17.967,68	18.254,90	18.546,91	18.843,76	19.145,49
Gastos operaciones financieras	499,61	952,11	956,81	1.160,93	1.270,30	1.269,71	1.274,73	1.279,83	1.285,02	1.290,29	1.295,65	1.071,18
Gastos totales	17.394,76	17.197,16	17.558,42	18.026,58	18.404,52	18.677,10	18.959,92	19.247,51	19.539,92	19.837,20	20.139,41	20.216,67

(3) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ahorro bruto	1.060,85	2.502,73	3.025,01	3.450,35	3.879,43	4.312,29	4.748,98	5.189,57	5.634,09	5.596,95	5.558,03	5.517,32
Ahorro neto	611,70	2.050,23	2.567,81	2.789,03	3.108,74	3.542,19	3.973,86	4.409,35	4.848,68	4.806,27	4.761,99	4.945,75
Saldo de operaciones no financieras	-1.052,98	388,90	911,18	1.336,52	1.765,60	2.198,46	2.635,15	3.075,74	3.520,26	3.483,12	3.444,20	3.403,49
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-1.079,38	1.818,00	1.094,50	896,34	855,70	862,32	883,13	908,19	934,52	1.023,27	1.050,80	1.058,85
Capacidad o necesidad de financiación	-2.132,36	2.206,90	2.005,68	2.232,86	2.621,30	3.060,78	3.518,28	3.983,93	4.454,78	4.506,39	4.495,00	4.462,34

Remanente de tesorería gastos generales	-883,49	1.278,11	710,49	807,77	1.134,42	1.491,42	1.845,09	2.187,34	2.516,89	2.787,95	3.033,76	3.264,96
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	0,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	1.789,51	1.330,29	1.397,12	1.089,51	1.027,21	1.030,07	1.050,40	1.075,48	1.101,85	1.128,59	1.136,62	1.139,02
Saldos de dudoso cobro	1.148,24	1.269,29	960,28	895,97	896,08	913,31	935,12	958,17	981,57	988,60	990,70	991,33
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Periodo medio de pago a proveedores	91,83	85,99	77,98	70,33	63,78	58,19	53,08	48,41	44,16	40,27	36,73	33,88

A.4 ENDEUDAMIENTO

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Deuda viva a 31 de diciembre	8.151,14	11.088,86	10.343,23	9.393,47	8.334,67	7.341,33	6.566,21	5.785,98	5.000,57	4.209,89	3.413,86	3.099,04
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo :	8.151,14	11.088,86	10.343,23	9.393,47	8.334,67	7.341,33	6.566,21	5.785,98	5.000,57	4.209,89	3.413,86	3.099,04
Operación endeudamiento RDI 4/2012		3.678,65	3.678,65	3.448,73	2.988,90	2.529,07	2.069,24	1.609,41	1.149,58	689,75	229,92	0,00
Resto operaciones endeudamiento a l.p	8.151,14	7.410,21	6.664,58	5.944,74	5.345,77	4.812,26	4.496,97	4.176,57	3.850,99	3.520,14	3.183,94	3.099,04

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	607,23	652,52	734,03	915,50	1.001,78	980,03	962,67	944,45	925,32	905,23	884,15	632,08
Cuota total de amortización del principal:	449,15	452,50	457,20	661,32	770,69	770,10	775,12	780,22	785,41	790,68	796,04	571,57
Operación endeudamiento RDI 4/2012		0,00	0,00	229,92	459,83	459,83	459,83	459,83	459,83	459,83	459,83	229,92
Resto operaciones endeudamiento a l.p	449,15	452,50	457,20	431,40	310,86	310,27	315,29	320,39	325,58	330,85	336,21	341,65
Cuota total de intereses:	158,08	200,01	276,83	254,18	231,10	209,93	187,55	164,23	139,91	114,55	88,11	60,51
Operación endeudamiento RDI 4/2012		91,97	176,62	161,63	145,89	129,37	112,02	93,80	74,67	54,58	33,49	11,34
Resto operaciones endeudamiento a l.p	158,08	108,04	100,21	92,55	85,21	80,56	75,53	70,43	65,24	59,97	54,62	49,17

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

(Se acompañará un documento pdf en el que se detallan las medidas de las que se derivan los resultados que se recogen a continuación)

<i>Unidad: miles de euros</i>		Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011											
B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,	2	01/01/2010	485,66	485,66	485,66	485,66	485,66	485,66	485,66	485,66	0,00	0,00	0,00
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA),													
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.													
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)													
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos													
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)			485,66	485,66	485,66	485,66	485,66	485,66	485,66	485,66	0,00	0,00	0,00
<i>De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)</i>			485,66	485,66	485,66	485,66	485,66	485,66	485,66	485,66	0,00	0,00	0,00

Servicio público 13: Gestión urbanística

Coste de prestación del servicio	1	511,28	521,51	531,94	542,58	553,43	564,50	575,79	587,30	599,05	611,03	623,25	635,72
Ingresos liquidados o previstos		501,99	512,03	522,27	532,72	543,37	554,24	565,32	576,63	588,16	599,93	611,92	624,16
Desviación		-9,29	-9,48	-9,67	-9,86	-10,06	-10,26	-10,46	-10,67	-10,89	-11,11	-11,33	-11,55

Resto de servicios públicos (3)

Coste de prestación del servicio	1	237,89	242,65	247,50	252,45	257,50	262,65	267,91	273,26	278,73	284,30	289,99	295,79
Ingresos liquidados o previstos		67,18	75,98	86,02	97,51	110,70	125,89	143,43	163,77	187,46	215,18	247,78	286,33
Desviación		-170,72	-166,68	-161,49	-154,94	-146,80	-136,77	-124,48	-109,49	-91,27	-69,12	-42,21	-9,46

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS

Coste total de prestación del servicios		4.651,33	4.722,21	4.816,65	4.912,99	5.011,25	5.111,47	5.213,69	5.317,98	5.424,33	5.532,82	5.643,47	5.756,34
Ingresos liquidados o previstos total		2.271,92	2.454,44	2.596,08	2.758,38	2.945,71	3.163,48	3.418,39	3.718,63	4.074,46	4.498,43	5.006,22	5.617,20
Desviación total		-2.379,41	-2.267,77	-2.220,57	-2.154,61	-2.065,53	-1.947,99	-1.795,31	-1.599,35	-1.349,87	-1.034,39	-637,25	-139,14

(2) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

Forma de financiación:

Tasa = 1

Precio público = 2

Ninguna = 3

(3) En el documento pdf que se acompañe se detallará la forma de financiación y el impacto financiero

3) Medidas

Con el presente Plan se pretende demostrar que, durante su vigencia, la actividad económica municipal es capaz de generar los recursos suficientes para atender al pago de los gastos corrientes y de devolución de la operación de endeudamiento contraída y de las ya concertadas.

Para conseguir ese objetivo, las medidas a adoptar por la Corporación Municipal deben centrarse especialmente en el control del gasto, complementadas con otras actuaciones que afectarán a los ingresos municipales y a la gestión administrativo-económica.

Con la estimación de ingresos prevista en el presente Plan, la situación económico financiera a los efectos de esta operación de endeudamiento, queda corregida durante el período 2012 – 2022. No obstante, y a pesar de que el presente Plan es independiente de los exigidos en la normativa preexistente (Haciendas Locales y Estabilidad Presupuestaria), se proponen determinadas medidas en materia de gastos al objeto de ajustar en lo posible el presupuesto del ejercicio 2013 y sucesivos.

3.1) INGRESOS

De acuerdo con lo establecido en el RD Ley 4/2012 y en la Resolución de desarrollo, las previsiones de liquidación y recaudación habrán de estimarse tomando como referencia los datos reales de la liquidación y recaudación de 2011. Para el ejercicio 2012 y sucesivos, hasta 2022, las estimaciones de ejercicio corrientes se han realizado de acuerdo con los resultados obtenidos en las liquidaciones de 2009, 2010 y 2011, así como en función de las previsiones y medidas adoptadas para los ejercicios subsiguientes. Esas estimaciones se proyectan durante la vigencia de Plan de acuerdo con criterios realistas y de prudencia.

Así para trata de conseguir el objetivo fundamental del Plan, que es el de que los ingresos corrientes sean suficientes para financiar el gasto corriente y las operaciones de endeudamiento, incluida la que se recoge por el R.D. Ley 4/2012, se enumeran aquellas medidas que por su importancia cuantitativa más pueden incidir en la consecución de este objetivo.

El **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana**, el proceso de valoración colectiva de carácter general efectuado a lo largo del 2009 y con efectos jurídico de entrada en vigor en el 2010, un incremento en la recaudación con carácter gradual desde el ejercicio de su entrada en vigor (año 2010) hasta el décimo año de su vigencia (año 2019), progresión causada por el efecto de la reducción en la base imponible regulada en los artículos 66 y siguientes del TRLRHL, aplicable de oficio.

Convendría, al menos durante la duración de este Plan de Ajuste, no modificar a la baja el tipo impositivo actual del impuesto, y en todo caso, y atendiendo previamente a la situación económica del momento, estudiar un posible incremento del mismo a partir del ejercicio 2020, dado el margen legal existente.

IBI URBANA

ESTIMACIÓN CUOTA

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Valor Catastral	722.219.480,51	1.416.013.083,91	1.429.656.954,24	1.429.656.954,24	1.429.656.954,24	1.429.656.954,24	1.429.656.954,24

Coefficiente Reductor		0,90	0,80	0,70	0,60	0,50	0,40
Base Liquidable	722.219.480,51	791.598.840,85	874.622.071,52	944.001.431,86	1.013.380.792,20	1.082.760.152,54	1.152.139.512,88
Tipo Impositivo	0,70%	0,70%	0,70%	0,70%	0,70%	0,70%	0,70%
Cuota	5.055.536,36	5.541.191,89	6.122.354,50	6.608.010,02	7.093.665,55	7.579.321,07	8.064.976,59

incremento		485.655,52	581.162,61	485.655,52	485.655,52	485.655,52	485.655,52
		485,66	581,16	485,66	485,66	485,66	485,66

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Valor Catastral	1.429.656.954,24	1.429.656.954,24	1.429.656.954,24	1.429.656.954,24	1.429.656.954,24	1.429.656.954,24	1.429.656.954,24
Coefficiente Reductor	0,30	0,20	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00
Base Liquidable	1.221.518.873,22	1.290.898.233,56	1.360.277.593,90	1.429.656.954,24	1.429.656.954,24	1.429.656.954,24	1.429.656.954,24
Tipo Impositivo	0,70%	0,70%	0,70%	0,70%	0,70%	0,70%	0,70%
Cuota	8.550.632,11	9.036.287,63	9.521.943,16	10.007.598,68	10.007.598,68	10.007.598,68	10.007.598,68
incremento	485.655,52	485.655,52	485.655,52	485.655,52	0,00	0,00	0,00
	485,66	485,66	485,66	485,66	0	0	0

De acuerdo con el criterio de prudencia y atendiendo a la actual situación de crisis económica, se estima prudente no considerar las altas en el Impuesto de Bienes Inmuebles. La incorporación de nuevas unidades fiscales a los padrones podrá ocasionar una desviación positiva respecto a las previsiones efectuadas en dicho concepto de ingreso, lo cual ayudará a generar ahorro para, en su caso, saldar la operación de endeudamiento concertada.

También como un efecto del proceso de revisión catastral, se ha visto afectado el **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**. Con el objetivo de paliar el incremento de valor catastral de los bienes de naturaleza urbana, se está aplicando al mismo durante los cinco primeros años desde la entrada en vigor de los nuevos valores una reducción equivalente al máximo establecido en el artículo 107.3 del TRLRHL (60%). El sexto año (2015), deja de aplicarse por ministerio de la ley la citada reducción, por lo que si las previsiones de actos sujetos al impuesto se mantienen en la línea prevista, la recaudación podrá verse incrementada.

En la gestión de este Impuesto se está trabajando con insistencia en la detección y posterior liquidación de todos aquellos supuestos de no declaración de hecho imponible, articulándose para ello posibles convenios con el Consejo General del Notariado para, aprovechando el desarrollo de las nuevas tecnologías, mejorar la comunicación de información entre el Ayuntamiento y los Notarios.

Estas labores de inspección, igualmente se están extendiendo a otras Tasas Municipales con el fin de actualizar los padrones existentes y mejorar así el porcentaje de recaudación de las mismas.

En el punto siguiente de gastos, se profundizará en otro de los objetivos fundamentales que marca este Plan de Ajuste, como es la adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos.

Como allí se dice sería necesario que todos los años, con el estudio de los costes directos e indirectos imputables a la prestación de cada servicio, se actualizaran las tarifas de las tasas y precios públicos, no sólo como es lógico en función de los incrementos de IPC, sino que se buscase reducir en la medida de lo posible, las desviaciones de financiación que se producen.

Un punto a valorar sería la revisión de las exenciones y bonificaciones aprobadas en algunas de la Ordenanzas Fiscales.

Entre las Ordenanzas Fiscales que están en proceso de estudio hay que destacar la del Conservatorio de Música Rodríguez Albert, que habrá de adecuarse a los nuevos grados de estudio que se tienen previsto impartir.

3.2) GASTOS

En el proceso de análisis de las vías de mejora de la salud financiera de esta Administración, se han tenido en cuenta una serie de medidas de reforma estructural, encaminadas hacia la adecuación de la plantilla de la Corporación Local así como la reducción del coste global de la misma.

En este sentido se empezaron a tomar medidas de reducción de gasto en el Capítulo I, con la aprobación por el Pleno de 23 de Junio de 2011, en el que entre otras cuestiones, se fijaron las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, por su dedicación y asistencia a las sesiones del pleno, comisiones y atenciones a las delegaciones.

Posteriormente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2011, aprueba una serie de modificaciones sobre la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, que implican medidas de ajuste para la reducción de gastos de personal en aras del cumplimiento del principio de equilibrio presupuestario. Se busca como objetivo, tal como hemos dicho anteriormente, la racionalización de los recursos humanos y la limitación de todas aquellas retribuciones complementarias que tengan naturaleza variable.

Algunas de estas medidas aprobadas con carácter excepcional para el ejercicio 2012, y revisables para el siguiente ejercicio 2013, a efectos del cumplimiento de este Plan de Ajuste, se entienden prorrogadas. En el caso de que con posterioridad, por parte del Gobierno de la Nación se acordasen otras medidas que pudieran ocasionar un mayor detrimento retributivo al personal afectado por las reducciones iniciales, estas medidas de ajuste podrán ser objeto de revisión.

Así entre las medidas adoptadas destacan:

Amortización de las siguientes plazas de plantilla vacantes y no cubiertas y supresión de los puestos de trabajo a que se adscriben:

- 1 plaza de Inspector de policía local, si bien se mantiene la habilitación del oficial que tiene asignadas estas funciones.
- 2 plazas de Conserje de instalaciones y eventos, con destino en el CSP
- 1 plazas de Auxiliar Administrativo, con destino en el ASGE (personal de apoyo con destino último en la ATAC)
- 1 plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca por reconversión de 1 plaza de auxiliar de biblioteca que se deja sin efecto, manteniéndose la plaza de auxiliar de biblioteca objeto de la conversión.

Amortización de plazas y supresión de puestos de trabajo cubiertos con funcionarios

interinos:

- Amortización de las 2 últimas plazas que quedaron vacantes de Agentes de policía local y supresión de los puestos de trabajo a los que están adscritas las plazas, así como cese del

funcionario interino que está cubriendo temporalmente las vacantes de los agentes en situación de baja por ILT y que no se cubrirán en el ejercicio 2012.

- Amortización de 1 plaza de Auxiliar Administrativo vacante, con destino en el ASPE y supresión del puesto de trabajo al que está adscrita.
- Amortización de 1 plaza de T.A.G con destino en el ASPE y supresión del puesto de trabajo Jefe de la Unidad Administrativa de soporte al ASPE al que está adscrita la plaza.

Supresión de puestos de trabajo del catálogo de personal laboral temporal con contrato de duración determinada y terminación de los contratos:

- Supresión de los puestos de trabajo de personal laboral temporal de duración determinada siguientes:
 - .- Educador de calle del Gabinete psicopedagógico, con destino en el ASPE
 - .- Portero Encargado de dependencias municipales con destino en el polideportivo
- Se declararán extinguidos los contratos actualmente formalizados con los trabajadores para la realización de estos servicios, con efectos del 31.12.11 en el caso del segundo y el primero con efectos de la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

Suspensión de las prolongaciones de jornada:

Se dejan sin efecto durante el ejercicio 2012 todas las prolongaciones de jornada previstas en el anexo que acompaña a la relación de puestos de trabajo vigente, salvo la de la Jefatura del Servicio de Policía, la del Encargado de Mantenimiento de Edificios, Bienes y Servicios Municipales y la del Administrativo de la OMAC, adscrita temporalmente en el Área de Alcaldía.

Limitación de la realización de servicios extraordinarios:

- Con carácter general se evitará la realización de servicios extraordinarios durante el ejercicio 2012 en todas las áreas, a excepción del servicio de Policía Local y personal de oficios de servicios y mantenimiento.
- Los servicios extraordinarios de los miembros de la policía local se ajustarán a las determinaciones que se señalen en el nuevo programa de refuerzos y otros servicios extraordinarios, consignándose al efecto para el 2012 la cantidad de 65.000 €
- En el resto de servicios tan sólo se realizarán aquellos que con carácter puntual y excepcional se consideren como imprescindibles y que serán expresamente autorizados por el Concejal Responsable del ASGE con carácter previo a su realización y, en todo caso, compensados mediante descansos.

Convocatoria para concesión de becas de estudio:

Durante el ejercicio 2012 no se concederán becas de estudio para los empleados municipales ni descendientes que dependan de los mismos.

Ayudas asistenciales a los empleados municipales y sus beneficiarios:

La concesión de ayudas asistenciales a los empleados municipales y sus beneficiarios se resolverán conjunta y simultáneamente en un solo acuerdo, hasta el límite de la cantidad consignada en presupuesto y que para el ejercicio 2012 asciende a 7500 €.

En el supuesto de que las solicitudes formuladas superen el importe de la consignación, las ayudas individuales se concederán con una reducción proporcional al déficit entre el valor total a que asciendan aquellas y el importe consignado.

Indemnización por asistencia a juicios:

La indemnización por asistencia a juicio , fuera del horario de trabajo, siempre que sea fuera de la localidad y por motivo de intervención policial, será de 40 € por día, incrementándose en un 50% por juicio adicional.

Supresión de determinados programas de productividad aprobados por el Ayuntamiento.

Uno de los aspectos esenciales en el que incide el Plan de Ajuste previsto en el R.D Ley 4/2012, es el de autofinanciación de los servicios, insta a que desde la Corporación se analicen en profundidad los servicios prestados por el Ayuntamiento, se identifiquen los propios de competencia municipal de los que no los son y en la medida de lo posible se acomode, en el periodo de desarrollo del este plan, la ratio de autofinanciación, entendida como la relación existente entre el importe total de ingresos aportados por los usuarios u otras vías de ingreso no públicas, con el importe total de inversión más gasto, de tal forma que llegue a acercarse a la unidad.

Así del estudio del punto B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados, se desprende que hay que hacer un esfuerzo tendente a que el déficit de los servicios que actualmente se prestan se reabsorba a lo largo del periodo de desarrollo del Plan.

Respectos de determinados servicios, cuyo déficit es excesivamente elevado, las medidas a tomar no sólo irán en la dirección de incremento de los ingresos, sino que es necesario el estudio de otro tipo de medidas conducentes a la reducción de los costes que estos suponen, así en el caso del Conservatorio de Música Rodríguez Albert, se están iniciando las gestiones para que con la autorización para el grado profesional, pueda mancomunarse este servicio con los municipios limítrofes.

Igualmente, tal y como sucede en los servicios de Escuela Infantil o en el servicio de Centro de Día, podría extenderse el sistema de gestión indirecta a alguna otra prestación que actualmente se presta por el Ayuntamiento.

Así mismo, convendría ajustar las Bases de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la medida 10 del cuadro de ajustes, en cuanto a la reducción por la celebración de contratos menores, se elija siempre aquel de menor presupuesto, para ello deberán exigirse al menos tres ofertas.

Sin embargo, hay que insistir en que estas medidas deben mantenerse o dar lugar a revisión anual, en tanto en cuanto se cumpla con el objetivo fundamental de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 7.2 del R.D. Ley 4/2012.

SEGUNDO. Remitir al Ministerio de Economía y Hacienda el Plan de ajuste, un anexo explicativo de las previsiones contempladas en él, en formato PDF, así como el informe favorable de Intervención relativo al cumplimiento de los requisitos legales y viabilidad razonada del Plan de ajuste, al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Corporación., mediante transmisión electrónica, todo de conformidad con lo dispuesto en el RD Ley 4//2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de la entidades locales y Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, del Ministerio de Hacienda y administraciones

públicas, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo de solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en la anterior norma legal.

TERCERO. Trasladar las medidas de gestión y otras que, incluidas en el Plan, se consideren oportunas a los Centros Gestores municipales para su aplicación a los efectos oportunos.

Dictamen que se adopta por 11 votos a favor del grupo municipal PP, 7 abstenciones de los grupos municipales PSOE y GEDAC, y el voto en contra del grupo municipal EUPV; de conformidad con el dictamen de la Comisión del Área Financiera y Presupuestaria en sesión celebrada con fecha 28.03.12.

Previamente a la votación se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Cuevas Olmo(PP): Como ya se explicó en Comisión el contenido concreto de este Plan de Ajuste, solo quiero añadir que existe voluntad política de cumplir este Plan que dura 10 años, y aunque la certeza de los datos económicos nunca se saben, sí que adquirimos la voluntad de cumplir todo lo que se recoge en él para que la estabilidad presupuestaria de este Ayuntamiento se consiga en los años venideros. Además es un requisito imprescindible para podernos acoger al RD Ley 4/2012 que permiten el pago de las deudas atrasadas hasta fecha 31 de diciembre e impone que lo hagamos antes del día 31 de marzo, y por eso la urgencia de este pleno y su aprobación para su remisión a lo largo del día al Ministerio de Economía y Hacienda.

Sr. García Teruel (PSOE): En primer lugar queremos hacer una valoración política, pues para nosotros el Plan de Ajuste supone en la práctica asumir que este Ayuntamiento a partir de este momento está intervenido, y a partir de ahora la mayoría de las decisiones que se tomen no dependerán del equipo de gobierno, sino que tienen que contar con el visto bueno previo externo en la mayoría de ellas. También quiero dejar claro que el Plan de Ajuste supone un gran negocio para la banca privada, pues ella recoge el dinero del Banco Central Europeo al 1% y nos lo cobra al 5%, es decir los ciudadanos de Mutxamel vamos a pagar ese 4% de beneficio a la banca privada. Es una prueba más, desde nuestro puntos de vista, de la desconfianza de los dirigentes del Partido Popular hacia la autonomía de las instituciones como los Ayuntamientos, pues nos imponen las mismas normas a todos, cuando por ejemplo en el caso de los intereses de ese préstamo, muchos Ayuntamientos como el nuestro, hubiesen conseguido intereses más bajos que ese 5% que nos imponen al tener que aceptar. Nosotros creemos que era suficiente con permitir la posibilidad de ese recurso, de poder pagar mediante un préstamo, y que cada Ayuntamiento lo gestionara de acuerdo con sus posibilidades. Además es un arma bastante peligrosa, según nosotros, para los derechos de los trabajadores municipales pues bajo el paraguas del ajuste puede cubrirse toda una reorganización municipal en los años siguientes, así como para los servicios a los ciudadanos que pueden encarecerse y/o suprimirse en aras al cumplimiento de ese Plan

de Ajuste. Evidentemente nosotros por responsabilidad no nos vamos a oponer porque consideramos que si este Plan no se aprueba las consecuencias para la actividad municipal serían todavía peores, pero sí que queremos dejar constancia que ahora no estamos aprobando el pago a los proveedores sino las medidas de ajuste que se van a producir como consecuencia de haber elegido esta forma de pago. Por tanto nos abstenemos porque primero, no se nos ha dado participación en este Plan de ajuste a pesar de ser un plan que excede de lo que es una legislatura, y segundo porque nos preocupa mucho el nivel de concreción de las posibles medidas a tomar para el cumplimiento del plan en Áreas tan sensibles y especiales como Servicios Sociales y Educación. Según se comentó o se aumenta la subvención o los ciudadanos tenemos que pagar mucho más, o tenemos que suprimir servicios. Aunque nos preocupan mucho más las medidas que se concretan, como es la prórroga de los recortes en el área de personal, que inicialmente sería sólo para el 2012 y según este Plan de ajuste queda prorrogado para el 2013. Todas estas causas son por las que nos vamos a abstener.

El Sr. Martínez Ramos (GEDAC): Este Plan de Ajuste tiene como finalidad solucionar ese remanente negativo de tesorería que llevamos arrastrando varios años, también lógicamente para que cobren los proveedores y con las cláusulas que el Ayuntamiento tiene que cumplir para que de alguna manera se vuelva a la senda del equilibrio presupuestario. Como parte negativa decir que creemos que hace un borrón y cuenta nueva sin pedir ningún tipo de explicación ni responsabilidad a la anterior Corporación, y como siempre es el ciudadano el que tiene que pagar con un 5% de interés que como siempre benefician a los bancos. Asimismo se condicionan los planes financieros para los próximos 10 años, es decir, dos legislaturas y media, gobierne quien gobierne. Nosotros nos vamos a abstener porque lógicamente es un Plan que nos hace falta.

El Sr. Miralles Martínez (EUPV): Vamos a votar en contra de este Plan de Ajuste, entiendo que los proveedores son los primeros y que se necesita liquidez para pagarles. Obviamente la fórmula es un préstamo no hay otra solución. Estoy de acuerdo con lo manifestado por el Sr. García Teruel, pues lo que no se puede hacer es que con dinero público se le da un préstamo a la Banca privada al 1% y la Banca nos lo gestione al 5%, que puede incluso llegar al 6%, aunque el gobierno ha dicho que como máximo llegará al 5%, por eso no lo podemos aprobar en estas condiciones. Pensamos que lo suyo hubiese sido alargarlo un tiempo y gestionarlo directamente para que no sea la Banca la gran beneficiaria, aunque no es la primera vez que con dinero público se utiliza para salvar a la banca privada.

El Sr. Cuevas Olmo(PP): En primer lugar tengo que decir que intervención ninguna, es un Plan voluntario al que nosotros nos acogemos porque estamos en la situación que estamos en este Ayuntamiento, pues si este Ayuntamiento estuviera saneado como hay otros en la comunidad, no tendríamos que acudir a ningún Plan. Hemos ido voluntariamente porque tenemos que solucionar un problema heredado de

PSOE y EU. Si el Ayuntamiento estuviera al corriente en el pago a proveedores no habría esta necesidad.

En segundo lugar y en relación al 5% de intereses, decirles que si no quieren no nos acogemos al Plan y vamos pagando intereses de demora a los proveedores conforme se pueda.

En tercer lugar, les voy a explicar lo que es el Plan. El Plan tiene que ser sometido a aprobación por el gobierno en los próximos 30 días, si no se aprueba, pues no se aprueba. Y si al año que viene no lo cumplimos se acabó el Plan, no estamos hipotecando el futuro de nadie, hay que tomar decisiones anuales para buscar la estabilidad presupuestaria en 2022.

En cuanto al tema de trabajadores, el acuerdo que se adoptó fue para 2 años. Las medidas hay que tomarlas anualmente, el año que viene habrá que hacer un presupuesto adaptado a este Plan de ajuste, buscando la estabilidad presupuestaria. Como se comentó en Comisión el "ABC" de la economía es muy fácil o se incrementan ingresos o se reducen gastos. ¿Qué medidas se van a tomar? pues no lo sé, no se puede aventurar lo que se va a presupuestar en 2013 porque no se ha liquidado el Presupuesto del 2012, entonces decir que se van a reducir servicios o adoptar medidas en materia de personal, es aventurar el futuro, yo ya he dicho muchas veces en este Pleno que yo el futuro no lo conozco.

En cuanto a la participación del resto de grupos políticos, decir que para eso se hacen las Comisiones. Pueden presentar propuestas, se estudian y se decide si se aceptan o no se aceptan. Puedo entender la premura del Plan de ajuste, pero ya le dije en Comisión que para redactar este Plan han tenido que trabajar 15 días, mañana y tarde, los técnicos municipales. Entiendo que es complicado el estudio del Plan de ajuste por los partidos políticos en el poco tiempo que se ha tenido, pero no tengo nada más que decir, hay 3 partidos políticos, hay gente en ellos que tiene más o menos dedicación, tienen asesores, cada uno trabaja y propone lo que considera oportuno.

Por otra parte me sorprende el planteamiento que hace EU, pero si su compañero en el anterior equipo de gobierno hubiera gestionado como tendría que haber gestionado y su área no estuviese como está, nosotros no tendríamos los problemas que tenemos a la hora de pagar.

Insisto nadie nos obliga a ir a este Plan de Ajuste, si este Ayuntamiento estuviera como están otros que no deben a proveedores, entonces no habría ninguna decisión que tomar. Solo se pueden tomar como decisión acogerse a este Plan o no, y si los partidos de la oposición lo que quieren es no acogerse al mismo podrían haberlo manifestado en Comisión, se estudia, volvemos hacia atrás y nos quedamos con los 3.780.000 € que hay en el Plan de proveedores, pagando además el interés de demora, que es bastante más del 5%. Pero entendemos que esa no es la solución sino la que hoy traemos aquí. Necesitamos medidas para poder empezar de nuevo, repito, sin que haya ninguna hipoteca, pues cada año "Intervención", no el equipo de gobierno, tendrá que decir si ese Plan se está cumpliendo o no. Y en el momento que no se cumple, en otro mecanismo que existe para revocar ese posible préstamo, retenerlo de la participación y tributos del Estado. Como ya dije en Comisión este préstamo es viable, pues si

entendiéramos que no se puede pagar, o la cuantía que deberíamos fuera superior a una cuantía asumible por este Ayuntamiento, lógicamente, por muchas dificultades que nos hubiéramos encontrado, no lo plantearíamos. Ya comenté que a 10 años el montante económico se puede asumir por este Ayuntamiento, una hipoteca a 10 años no, pues el año que viene no sabemos lo que va a pasar. Las medidas que tenemos que tomar van encaminadas a cumplirlo y es la voluntad de este equipo de gobierno cumplirlas. Además en este ejercicio 2012 ya se han tomado unas medidas que han supuesto un ahorro, un equilibrio. Por tanto se empezó a caminar en el equilibrio presupuestario antes de que apareciese ese Plan de ajuste y todas estas medidas, pues hay un presupuesto aprobado para este año con una reducción con respecto al anterior de 1.300.000 €. Las medidas se pueden discutir, pueden gustar o no, pero son las medidas que se tienen que tomar. No hay que aventurarse a decir que en un futuro los servicios se pueden reducir, o que se van a subir las tasas, eso ya se verá. Este equipo de gobierno está convencido de que se tienen que tomar decisiones, y por eso se trae este Plan de Ajuste a aprobar en este Pleno.

Sr. García Teruel(PSOE): No nos parece mal que se haga un Plan de ajuste o de apoyo para solucionar la situación de muchos Ayuntamientos, lo que no nos parece correcto es que nos impongan a todos los Ayuntamientos las mismas normas, pues no todos están en la misma situación, hay Ayuntamientos que podrían, si se hubiese autorizados la medida de gestionar los préstamos cada Ayuntamiento, haber conseguido situaciones mas ventajosas antes que esta imposición. En segundo lugar en este Plan de Ajuste no se trata de si se pagan o no las facturas a los proveedores, sino las medidas que se toman para devolver ese préstamo en esas condiciones. El Sr. Concejal del PP nos dice que presentemos las propuestas en Comisiones, pero entendemos que es difícil y más en ésta con los plazos que contamos. Me parece que no es muy realista, ni objetivo, y que si se quería contar con la opinión de la oposición, se podrían haber hecho antes reuniones, aunque el modelo no hubiera estado claro, pues recuerdo que el Sr. Alcalde, hace más de dos semanas, ya anunció en los medios de comunicación que nos íbamos a acoger al Plan de Ajuste. Entendemos que en un Plan que nos compromete a 10 años, por lo menos podrían habernos preguntado que nos parece lo que se tiene pensado hacer.

Sr. Miralles Martínez (EU): Sr. Cuevas yo no le hablo del futuro, tampoco voy a hacer ninguna defensa de alguien que no está aquí presente en cuanto a la posible o no mala gestión, eso sería un debate que podríamos tener en otro momento, me refiero al anterior representante de EU en la Concejalía de Cultura. Lo único que estoy en contra es de que sea la Banca privada la gran beneficiaria de dinero público, porque el dinero que la Banca nos va a prestar es público originariamente, y lo único que van a hacer es, tras una firma y otra, llevarse un 4%. Esta es mi postura para votar en contra. ¿Qué se podría hacer? Yo les diría presionen ustedes a su Gobierno para que lo dé directamente la Banca Pública.

Sr. Cuevas Olmo(PP): Precisamente por eso la hipoteca se deja abierta, lo complicado o lo fácil hubiera sido, como el Plan de ajuste es a 10 años, que se hubiesen empezado a tomar medidas a partir del 8 año, eso si les hubiese comprometido para el resto de fuerzas políticas. Nadie nos dice cuando se tienen que empezar a tomar medidas, el Plan de ajuste es 2012-2022, y le pregunto ¿se imaginan que hubiese pasado si las medidas se adoptaran a partir del 2015 o 2017?, eso si hubiera comprometido al resto de Corporaciones venideras. O que el Plan de Ajuste estuviera cerrado y se hubieran adoptado las medidas concretas para unas áreas u otras, ese si que hubiera sido un Plan de Ajuste difícil de asumir, pero este Plan queda abierto y prorrateado a 10 años.

En relación a lo dicho por el Sr. Portavoz de EU, decirle que no estaba hablando de ninguna persona en concreto, pues tengo el máximo respeto por todos los Concejales que han pasado por esta Corporación. Me refería a su partido político, a su grupo, que es quien habrá tenido alguna responsabilidad de gobierno en las deudas que hay en ese Ayuntamiento, valórelo usted mismo.

Sr. Alcalde (PP): Simplemente por alusión decir que, cuando le preguntaron a este Alcalde y a este equipo de gobierno sobre esta medida, dijimos que nos parecía una medida importante, una medida de las mejores que se habían tomado, pues pretende incentivar la actividad económica, intentando que no se genere más paro. Y la premura con que se ha realizado todos la hemos visto, había poco tiempo y el hecho de que los técnicos hayan trabajado mañana y tarde es de agradecer, pues se han dedicado en cuerpo y alma a este trabajo, y desde aquí se lo quiero agradecer públicamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE
Fdo. Sebastián Cañadas Gallardo

EL SECRETARIO
Fdo. Esteban Capdepón Fernández